



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 JUN 2008

VISTO: El Expte N° 207/07 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/
CURSO DERECHO ADMINISTRATIVO”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la invitación cursada por integrantes del Colegio Público de Abogados de Ushuaia para participar de las Jornadas de Derecho Administrativo.

Que dicho evento será dictado por profesionales integrantes de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (A.A.D.A.), constando de 10 clases a desarrollarse durante el transcurso del corriente año.

Que se ha fijado en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) el arancel para la participación en las presentes jornadas.

Que este Organismo de Control promueve e incentiva la capacitación de su personal a sabiendas de que ello redundara en beneficio de su labor diaria como agentes de contralor.

Que se considera oportuno arbitrar los medios necesarios a los fines de propulsar la participación de los agentes que cumplen funciones en este Tribunal, máxime considerando la relevancia de los temas a tratar como así también la calidad de los expositores de la materia a nivel nacional e internacional.

Que a tal fin el Organismo afrontará el 50% del costo de cada agente asistente.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15° Inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la participación de los agentes que así lo deseen a las JORNADAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, organizados por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR el pago del 50% del costo total, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) por cada uno de los asistentes, integrantes de este organismo.

ARTICULO 3°: IMPUTAR la presente erogación a la Partida Presupuestaria Inc. 3), Partida Principal 34, Partida Parcial 345.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 250/2008

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia